Rawson, 8 de agosto de 2013.

Y VISTOS:

Los rotulados *"C., V. N. denuncia presunto abuso" (Expediente número 23.100, folio 174, año 2013, letra C)*, donde a fojas 208/vuelta y 209/vuelta los querellantes V. N. C. y R. J. R. –por derecho propio y en representación de su hija menor- con el patrocinio letrado de L. L. S. y P. N. F., interpusieron impugnación extraordinaria contra la sentencia de fojas 158/89 vuelta dictada el uno de Marzo de 2013 por el Tribunal Colegiado de la Circunscripción con asiento en Trelew que condenó a R. N. T. a ocho años y seis meses de prisión, con accesorias legales y costas, como autor del delito de Abuso Sexual Agravado -cometido con acceso carnal y mediante el uso de arma blanca- (Código Penal, artículos 45 y 119 párrafos tercero y cuarto, inciso d), perpetrado el trece de Abril de 2012 en esa Ciudad en perjuicio de M. A. R.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 280 comparecen los interesados en el recurso y expresan que desisten de la

///

impugnación extraordinaria oportunamente articulada.

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia

---------- R E S U E L V E:----------

1°) DECLARAR que la impugnación de fojas 208/vuelta y 209/vuelta ha sido desistida por los querellantes, con costas (Código Procesal Penal, artículos 368, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Fdo. Daniel A. Rebagliati Russell-Jorge Pfleger. Ante mi: José A. Ferreyra Secretario. Registrada bajo el n° 49 del año 2013.-

///